

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 128

MIÉRCOLES 31 DE MAYO DE 1950

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	Ptas.		Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente.	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 >		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 >		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 >		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 2.311

Precios de pan y harinas para el mes de Junio

De conformidad con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en su circular número 511 del 12 de marzo de 1945, a continuación se publican los precios del pan y harinas que regirán en esta capital y provincia durante el próximo mes de junio.

PAN

- 1.ª categoría.—Ración de 80 gramos, 0'50 pesetas unidad.
- 2.ª categoría.—Ración de 100 gramos, 0'50 pesetas unidad.
- 3.ª categoría.—Ración de 150 gramos, 0'55 pesetas unidad.
- Familiares de mineros.—Ración de 200 gramos 0'65 pesetas unidad.
- Obreros mineros.—Ración de 450 gramos, 1'50 pesetas unidad.
- Alimentación infantil.—Ración de 100 gramos, 0'35 pesetas unidad.

HARINAS

	1.ª zona		2.ª zona	
	Ptas.	Qm.	Ptas.	Qm.
Harina para elaborar piezas de 1.ª categoría.	679'16		686'96	
Harina para elaborar piezas de 2.ª categoría.	527'09		534'89	
Harina para elaborar piezas de 3.ª categoría.	375'83		383'63	
Harina para elaborar piezas de familiares mineros.	325'95		333'75	
Harina para elaborar piezas de obreros mineros.	344'72		352'52	
Harina para elaborar piezas de alimentación infantil.	337'34		345'14	

RENDIMIENTO DE HARINA EN PAN.—Serán los establecidos por

la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en su Circular número 721, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del 21 de agosto pasado, y publicados por esta Junta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según nota del 26.

PAN DE MAQUILEROS O RESERVISTAS.—Los gastos que cobrarán los industriales panaderos por transformar en pan 100 kilos de harina de reservas, son los siguientes: 60'08 pesetas para la 1.ª Zona y 54'23 para la 2.ª, cantidades equivalentes al 75 por 100 de los gastos que existen en vigor.

Los rendimientos a obtener en estas elaboraciones son de 125 kilogramos de pan candeal o de miga dura y de 132 de pan de flama por cada 100 kilogramos de harina.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 30 de mayo de 1950.—El Gobernador Civil Presidente, José María Revuelta.

Núm. 2.312

Precios oficiales para el mes de Junio

De conformidad con lo prescrito en la Circular 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de 12 de Marzo de 1945, a continuación se detallan los precios oficiales que regirán en esta provincia, para los artículos que se indican, durante el próximo mes de junio.

ACEITES:

a) Aceites que hayan de distribuirse por racionamiento en las mismas localidades en que estén domiciliados los almacenistas distribuidores:

Calidades:

Fino

Precio de mayor a detall incluido redondeo, 9'24 pesetas kilogramo.

Precio de venta al público, 8'80 pesetas litro.

Entrefino

Precio de mayor a detall incluido redondeo, 8'587 pesetas kilogramo.

Precio de venta al público, 8'20 pesetas litro.

Corriente

Precio de mayor a detall incluido redondeo, 7'936 pesetas kilogramo.

Precio de venta al público, 7'60 pesetas litro.

b) Aceites que hayan de distribuirse por racionamiento en localidades donde no existan almacenes suministradores.

Calidades:

Fino

Precio de mayor a detall incluido redondeo, 9'24 pesetas kilogramo.

Precio de venta al público, 8'80 pesetas litro.

Entrefino

Precio de mayor a detall incluido redondeo 8'804 pesetas kilogramo.

Precio de venta al público, 8'40 pesetas litro.

Corriente

Precio de mayor a detall incluido redondeo, 7'936 pesetas kilogramo.

Precio de venta al público, 7'60 pesetas litro.

c) Aceites que se distribuyan con mezcla de aceites de soja y de oliva.

Precio de mayor a detall incluido redondeo, 8'208 pesetas kilo.

Precio de venta al público, 7'80 pesetas litro.

Pesetas
Kilo

Alubias

Precio de mayor a detall con redondeo. 6'40

Precio de venta al público . . . 7'00

Arroz blanco corriente

Precio de mayor a detall con redondeo. 4'32

Precio de venta al público . . . 4'50

Azúcar blanca

Precio de mayor a detall con redondeo. 7'10

Precio de venta al público . . . 7'50

Azúcar terciada

Precio de mayor a detall con redondeo. 6'60

Precio de venta al público . . . 7'00

Pesetas
Kilo

Café

Precio oficial de losador a detallista incluido redondeo. 46'25

Impuesto de lujo 4'85

Precio de venta al público . . . 53'00

CARBONES VEGETALES

De 1.ª clase

Precio de venta al público. . . 1'23

De 2.ª clase

Precio de venta al público . . . 1'12

De 3.ª clase

Precio de venta al público. . . 0'89

De 4.ª clase

Precio de venta al público. . . 0'72

De 5.ª clase

(Picón vegetal y cisco)

Venta al público. 0'66

Cisco Herraj (obtenido de orujo extractado) al público. 0'83

NOTA: Cuando la venta al público sea en cuantía superior a 1.000 kilos se deducirá de los precios anteriores un 10 por 100.

Chocolate

Precio de mayor a detall con redondeo 10'50

Precio de venta al público. . . 11'00

Garbanzos

Procedentes de otras provincias

Precio de mayor a detall con redondeo. 6'90

Precio de venta al público. . . 7'50

Garbanzos

De esta provincia

Precio oficial de mayor a detall con redondeo 6'40

Precio de venta al público. . . 7'00

Guisantes

Precio de mayor a detall con redondeo. 2'70

Precio de venta al público . . . 3'00

Habas

Precio de mayor a detall con redondeo. 2'70

Precio de venta al público . . . 3'00

Harina de Arroz empaquetada

Precio de mayor a detall con redondeo (paquete). 2'425

Precio de venta al público (paquete). 2'50

	Pesetas — Kilo
Harina de Arroz a granel	
Precio de mayor a detall con redondeo.	6'20
Precio de venta al público . . .	6'50
HARINA DE RACIONAMIENTO:	
De Trigo	
Precio de fabricante a detallista con redondeo	3'70
Precio de venta al público . . .	4'00
Jabón común	
Precio de mayor a detall con redondeo.	6'05
Precio de venta al público . . .	6'50
Lentejas	
Precio de mayor a detall con redondeo.	4'50
Precio de venta al público . . .	5'00
LECHE CONDENSADA	
Botes de hojalata	
Precio de mayor a detall con redondeo, bote	6'67
Precio de venta al público, bote.	7'00
Frascos de vidrio	
con 370 grs. de contenido neto:	
Precio de mayor a detall con redondeo (frasco)	8'55
Precio venta al público, frasco .	9'00
Valor del frasco a su devolución	1'35
Frascos de vidrio	
con 740 grs. de contenido neto:	
Precio de mayor a detall con redondeo, frasco.	13'34
Precio venta al público, frasco .	14'00
LEÑAS	
Leñas especiales	
Precio de venta al público . . .	0'50
De 1.ª clase	
Precio de venta al público . . .	0'46
De 2.ª clase	
Precio de venta al público . . .	0'38
De 3.ª clase	
Precio de venta al público . . .	0'34
De 4.ª clase	
Precio de venta al público . . .	0'26
De 5.ª clase	
Precio de venta al público . . .	0'19
Pasta de sopa	
Precio de mayor a detall con redondeo.	6'60
Precio de venta al público . . .	7'00
PURES Y LEGUMBRES MONDADAS	
en paquetes de 1.000, 500 o 250, gramos netos:	
De Almortas	
Precio de mayor a detall sin arbitrios ni impuestos.	3'55
Precio de venta al público con arbitrios e impuestos.	4'00
De Habas	
Precio de mayor sin arbitrios ni impuestos.	4'824
Precio de venta al público con arbitrios e impuestos.	5'40
De Guisantes (solo purés)	
Precio de mayor sin arbitrios ni impuestos	4'30
Precio de venta al público con arbitrios e impuestos.	4'80
RESTOS DE LIMPIA	
De Trigo	
Precio de fabricante a ganadero	0'59
De Cebada	
Precio de fabricante a ganadero.	0'56

	Pesetas — Kilo
De Maíz	
Precio de fabricante a ganadero	0'59
De Centeno	
Precio de fabricante a ganadero	0'55
SALVADOS	
De Trigo	
Precio de fabricante a ganadero	0'74
De Cebada	
Precio de fabricante a ganadero	0'71
De Maíz	
Precio de fabricante a ganadero	0'70

NOTA: En los precios de restos de limpia y salvados anteriores, se hallan incluidos el canon de cuatro pesetas a pagar por el fabricante al S. N. T.

Subproductos procedentes de legumbres bastas

Precio de venta en fábrica a granel, peso neto. 0'60

Tocino

Precio de venta por fabricante. 14'35
Precio de mayor a detall con redondeo. 16'20
Precio de venta al público . . . 17'00

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 30 de mayo de 1950. — El Gobernador Civil Presidente, José María Revuelta Prieto.

Asociación Benéfica «La Sagrada Familia»

Núm. 2.213

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, y al amparo de lo dispuesto por la Ley de nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, la Asociación Benéfica «La Sagrada Familia» de esta capital, procedió a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de seiscientos once viviendas protegidas, aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, del día veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

En el mencionado Proyecto se cometió un error en cuanto a la superficie de los terrenos que habían de ser objeto de expropiación, toda vez que la parcela a segregarse de la huerta conocida por «SAN RAFAEL», se señalaba una extensión superficial de dos hectáreas noventa áreas, siendo así que en la realidad tienen CUATRO HECTÁREAS, CUARENTA AREAS, error que por Decreto de veintiuno de abril del presente año, «Boletín Oficial del Estado», número ciento treinta y nueve de diez y nueve de mayo actual, se rectifica.

En su virtud esta Asociación, ha acordado la ocupación de la expresada diferencia en la superficie de los terrenos de la huerta conocida «SAN RAFAEL» y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el ar-

tículo tercero de la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, se hace público dicho acuerdo así como que el día treinta y uno de mayo del año en curso, a las once horas, se procederá a levantar las costas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose a tal efecto este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» en el de la provincia, diario de esta capital, y fijándose en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre dicho predio afectado.

Córdoba a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Vicepresidente de la Asociación Benéfica «La Sagrada Familia», Firma ilegible.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Rute

Anuncio para la subasta de bienes inmuebles

Don Juan Vicente Rodríguez Ariza, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Rute.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 13 de mayo de 1950, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el señor Juez Comarcal se celebrará el día 28 de junio de 1950 en el Juzgado Comarcal a las once horas.

Núm. 2.162

Nombre del deudor: Alfonso Cruz Ramírez.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Tierra olivar en Rivas, del término de Iznájar, con 49 áreas y 28 centiáreas, que linda a Norte, Francisco Ramírez Leal; Este, Carmen López Rodríguez; Sur, y Oeste, Manuel Rodríguez Caballero.

Capitalización de la finca, 2.149 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 1.412'67 pesetas.

Núm. 2163

Nombre del deudor: Francisco Pérez Fernández.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Casa número 80 del partido Pechos, del término de Iznájar, que linda por la derecha, entrando con casa de Antonio Espinar, izquierda con casa de Higinio Pérez, y fondo con tierras de Francisco López.

Capitalización de la finca, 234'25 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 156'17 pesetas.

Núm. 2.164

Nombre del deudor: Julián Parejo Fuentes.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Casa número 64 del partido de Adelantado, del término de Iznájar, que linda por la derecha entrando con tierras del deudor, izquierda con casa del deudor y por el fondo con tierras del mismo.

Capitalización de la misma, pesetas 234'25.—Cargas que gravan el

inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 156'17 pesetas.

Núm. 2.165

Nombre del deudor: Dolores Puerto Cañadas.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Casa número 45, del partido Cierzos y Cabreras, del término de Iznájar, que linda por la derecha entrando, izquierda y fondo con tierras propiedad de deudor.

Capitalización de la misma, pesetas 312'50.—Cargas que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 208'33 pesetas.

Núm. 2.166

Nombre del deudor: Dionisio Rodríguez Queraltá.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Monte Bajo, en Matagallas, del término municipal de Iznájar, con 21 áreas y 97 centiáreas, que linda por el Norte, Antonio Luque Rubio y Felipe Calvo Rubio; Este, Manuel Pacheco Cobo; Sur, Camino; y Oeste, Juan Rodríguez Ruiz.

Capitalización de la misma, pesetas 114'20.—Cargas que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 76'13 pesetas.

Núm. 2.167

Nombre del deudor: Francisco Jiménez Aguilera.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Tierra calma y olivar, en Alarconas, del término municipal de Iznájar, con 1 hectárea, 28 áreas y 22 centiáreas, que linda por el Norte, Ramón Serrano Pedrosa y otro; Este, María Espinar Arjona; Sur, Herederos de Juan Pacheco; y Oeste, Juan Lobato Guillén.

Capitalización de la misma, pesetas 2.763'60.—Cargas que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 1.842'40 pesetas.

Núm. 2.168

Nombre del deudor: Antonio Caballero Mansilla.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Tierra real en Alcaldía, del término de Iznájar, con 49 áreas y 43 centiáreas, que linda por el Norte, Gonzalo Escamilla Rubio; Este, Ramón Román Burgos; Sur, Ramón Quintana Castillo; y Oeste, Juan Aguilera Burgos.

Capitalización de la misma, pesetas 1.878'40.—Cargas que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 1.252'27 pesetas.

Núm. 2.169

Nombre del deudor: Ana Roper Ruiz.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Tierra real, erial y pastos, en Cabrera, del término de Iznájar, con 6 hectáreas, 14 áreas y 13 centiáreas, que linda al Norte, Camino de la Loma de Santísimo y otro; Este, María José Ruiz Roper; Sur, Arroyo de San dilla; y Oeste, José Matas Ortíz.

Capitalización de la misma, pesetas 4.513'80.—Cargas que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 3.009'20 pesetas.

Núm. 2.170

Nombre del deudor: Francisco Pavón Sánchez.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Tierra ce-real en Alarconas, del término de Iznájar, con 58 áreas y 77 centiáreas, que linda a Norte y Este, Juan Pavón Sánchez; Sur, María Aguilera León; y Oeste, Camino del Nogal.

Capitalización de la misma 799'20 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 532'80 pesetas.

Núm. 2.171

Nombre del deudor: Pedro Silés Sánchez.

Pueblo en que radica la finca: Iznájar.

Su situación y cabida: Tierra olivar en Adelantado, del término de Iznájar, con 1 hectárea, 60 áreas y 29 centiáreas, que linda por el Norte, Camino de la Parrilla; Este Florentino Quintana Ruiz; Sur, término de Villanueva de Tapia; y Oeste, Juan Ramos Ortiz.

Capitalización de la misma, pesetas 10.739'40.—Cargas que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 7.159'60 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que deseen licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, o en el acto o dentro de los tres días siguientes de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar la fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Rute a 15 de mayo de 1950.—El Recaudador Auxiliar, Juan Vicente Rodríguez.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION ADJUNTA

Núm. 2.248

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Don Luis Aguilera Gallardo.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA: Don José Díaz Franco, Hernando Colón, número treinta y tres.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE: 16'2 litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Río Guadalquivir.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICARAN LAS OBRAS Y LA TOMA: Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres, de siete de enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y uno y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos, desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá presentar el peticionario en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Ingeniero Director Adjunto, R. Suárez Pazos.

Ayuntamientos

ESPIEL

Núm. 1.959

Extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno de esta villa durante el pasado mes de marzo que formula el Secretario del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 65 de la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 15

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del señor Alcalde don José del Real y Pérez de Guzmán y asistencia de la totalidad de los señores Concejales que forman la Corporación e infrascripto Secretario-Interventor.

Aprobado el borrador del acta de la sesión anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibidas de la ordinaria anterior.

Aprobar provisionalmente la cuenta-liquidación del presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1949.

Aprobar definitivamente el proyecto de obras de acerado y pavimentación de la Plaza de San Sebastián de esta villa, con la extensión y alcance que determina el artículo 119 de la vigente Ley municipal.

Aprobar las bases redactadas por Secretaría para la celebración de

concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad diversas plazas de funcionarios subalternos de este Ayuntamiento.

Nombrar hijo adoptivo de Espiel al Excmo. Sr. don José María Revuelta Prieto, Gobernador Civil de la provincia.

Sesión ordinaria del día 31

Se celebra en las mismas circunstancias que la anterior. Aprobado el borrador del acta de aquella, se adoptan los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior y entre ella de la siguiente: Resolución del Ministerio de la Gobernación aprobando el expediente sobre tramitación sustitutiva de referéndum del acuerdo capitular sobre contratación de un préstamo para la construcción de viviendas ultrabarratas en este pueblo. Oficio de la Excelentísima Diputación provincial, denegando solicitud de este Ayuntamiento sobre concesión de una subvención para la reconstrucción de la Ermita de Estrella. Carta del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, felicitando a la Corporación por la actividad desplegada por las oficinas municipales en la confección de los documentos cobratorios de las contribuciones del Estado. Decreto-ley de 24 de marzo anterior por el que se concede a las Diputaciones Provinciales determinados ingresos y se modifican las normas de distribución de los fondos de Corporaciones locales y Compensación Provincial.

Designar una Comisión encargada de organizar los actos a celebrar con motivo de la festividad del 25 de abril.

Publicar un «Boletín de Información Municipal».

Aprobar definitivamente un expediente de suplementos de crédito por medio de transferencias de unos a otros capítulos del vigente presupuesto.

Aprobar definitivamente el proyecto de construcción de un grupo de veinte viviendas ultrabarratas en este pueblo y el presupuesto extraordinario correspondiente.

Designar una Junta rectora para la construcción y cesión de las referidas viviendas.

Aprobar las Ordenanzas para la exacción de la prestación personal y de Transportes en las obras de referencia.

Ceder a la Vicesecretaría Provincial de Obras Sindicales los terrenos necesarios para la construcción de dichas viviendas en la parcela que el Ayuntamiento posee al sitio denominado «Paseo Viejo».

Espiel 2 de abril de 1950.—El Secretario, Julián Recuero.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Corporación municipal en sesión celebrada el día de la fecha.

Espiel 15 de abril de 1950.—El Secretario, Julián Recuero.—Visto bueno: El Alcalde, José del Real.

PEDRO ABAD

Núm. 1.961

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de abril, que formula el Secretario accidental que suscribe a los efectos y en cumplimiento de

cuanto previene el artículo 65 de la vigente Ley municipal de 31 de octubre de 1935.

Sesión ordinaria del día 7

No se celebra por carecer de asuntos a tratar en la misma.

Sesión ordinaria del día 14

Se celebra en primera convocatoria, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Rafael Muñoz Corredor, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior.

Quedar enterados y que se cumplimente la correspondencia oficial recibida desde la misma.

Aprobar la cuenta del material de escritorio de las Oficinas municipales correspondiente al pasado mes de marzo.

Aprobar igualmente el extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente en el mes de marzo último.

Aprobar la cuenta de medicamentos servidos a la Beneficencia municipal durante el mes de marzo anterior y que su importe de pesetas 967'60, se ingrese en Mancomunidad Sanitaria Provincial para su abono al Farmacéutico Titular don José Jerez García.

Conceder la baja provisional como vecina de este pueblo a doña Isabel Hernández Abarca, por haber trasladado su residencia a Madrid cuya baja no será elevada a definitiva en tanto que el Ayuntamiento de su nueva residencia no comunique a éste se ha realizado realmente conforme al artículo 45 del Reglamento de población y términos municipales de 2 de julio de 1924, a fin de que pueda surtir este traslado los efectos legales.

Acceder a lo solicitado por el vecino don Antonio Pedraza Falcón, concediéndole autorización para construir en la finca denominada «El Baldío», propiedad del Municipio, una caldera con un horno de quemar de 4 metros cúbicos de capacidad para fabricar en ella cal satisfaciendo al erario municipal por estos aprovechamientos 3 cargas de este producto por cada uno de los hornos que a tal efecto queme.

Sesión ordinaria del día 21

Se celebra como la anterior en primera convocatoria y bajo la misma Presidencia y se acuerda:

Aprobar el borrador de la ordinaria anterior.

Quedar enterados y que se cumplimente la correspondencia recibida desde la misma.

Conceder al Interventor de fondos don Melchor Osuna Romero, los beneficios que en materia fiscal comprende el apartado a) del artículo 7.º del Reglamento de 31 de marzo de 1944, como beneficiario del Régimen de Protección a Familias Numerosas, con Título de 1.ª categoría número 146.061 y en su consecuencia se libre al interesado mensualmente junto con sus correspondientes haberes la cantidad que legalmente le corresponda con cargo a la partida 18, artículo 7.º capítulo 1.º del vigente Presupuesto.

Ratificar un decreto de la Alcaldía por virtud del cual se ha concedido la pertinente licencia a don Antonio Camacho Trujillo a doña Rafaela Rueda Rojas, para la ejecución de determinadas obras de conservación en las casas de su propiedad sitas, respectivamente, en las calles San Ramón, número 2, y Moyas, 34, de esta villa.

Desestimar instancia de la vecina Teresa Morales Aguilar, por la que solicita su inclusión en las listas de la Beneficencia municipal de este Ayuntamiento por no reunir las condiciones de indigencia necesaria para disfrutar de los citados beneficios.

Aprobar el balance de las operaciones realizadas en Contabilidad hasta 30 de marzo último.

Sesión ordinaria del día 28

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del mismo señor Alcalde don Rafael Muñoz Corredor, y después de aprobar el borrador del acta de la sesión anterior y quedar enterados de la correspondencia recibida, se acuerda:

Incluir en las listas de familias pobres con derecho a disfrutar de los beneficios de asistencia médico-farmacéutica gratuita a la vecina Francisca Castilla Jiménez, en unión de los familiares que al respaldo de la respectiva instancia se consignan.

Conceder al vigilante de arbitrios don Antonio Castilla Muñoz, los beneficios que en materia fiscal comprende el apartado a) del artículo 7.º del Reglamento de 31 de marzo de 1944, como beneficiario del Régimen de Protección a Familias Numerosas, con título de 1.ª categoría, número 146.617 y en su consecuencia se libre al interesado mensualmente, junto con sus respectivos haberes la cantidad que legalmente le corresponda con cargo a la partida 18, artículo 7.º, del capítulo 1.º del Presupuesto vigente.

Aprobar diversos recibos y facturas y que sus respectivos importes se satisfagan con cargo a sus respectivas consignaciones presupuestarias a medida que las disponibilidades de la Caja lo permitan.

Pedro Abad 1 de mayo de 1950.
—El Secretario accidental, Andrés Galán.

* * *

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión del día de la fecha.

Pedro Abad 5 de mayo de 1950.
—El Secretario accidental, Andrés Galán.—Visto bueno: El Alcalde, Rafael Muñoz.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 2.104

José García Molina, hijo de José y de Consuelo, natural de Montoro, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta años, domiciliado últimamente en Montoro, procesado por lesiones, en la causa número 38 de 1949, comparecerá en término de 10 días, ante este Juzgado de Instrucción de Montoro; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Montoro 15 de mayo de 1950.
—El Secretario, Leopoldo Romero.
—V.º B.º: El Juez de Instrucción, F. Rubiales.

POSADAS

Num. 2.106

Don José Manuel Vázquez Sanz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su Partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 59 del año 1950, por hurto.

Dado en Posadas a 16 de mayo de 1950.—José Manuel Vázquez.—El Secretario, José Díaz.

Reseña de lo sustraído

Un burro de 2 años de edad, entero, enfiende por Pedrero, 1'12 alzada, capa rucio claro, marca dos enes enlazadas en la tabla del cuello, lado izquierdo; hurtado en la finca El Carrascal, y propiedad de Remigio Medina Revuelto, vecino de Lora del Río.

Núm. 2.107

Don José Manuel Vázquez Sanz, Juez

de Instrucción de esta villa de Posadas y su Partido.

Hago saber: Que cumpliendo lo acordado por la Audiencia Provincial de Córdoba, para ser efectivos los honorarios de la defensa del que fué procesado Jose Carmona Bermudo, en el sumario 116 del año 1947, por hurto, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez la finca siguiente:

Un olivar en término de La Carlota, existen 19 olivos, que linda por Saliente, con propiedad de Juan Monzón Zafra; Sur, Isabel García Parras; Poniente, don José Vargas Luna; y Norte, don Antonio Ruíz, la referida finca tiene una casa enclavada en la misma.

Lo descrito como un solo lote que se saca a pública subasta por primera vez, ha sido justipreciado en un valor total de 4.800 pesetas.

Se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el 12 del próximo julio y horas de las 12, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de su valor, sin cuyo requisito no será permitido; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de su valor, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, no habiendo sido suplida la titulación lo que hará el rematante a su costa.

Dado en Posadas a 5 de mayo de 1950.—José Manuel Vázquez.—José Díaz.

Núm. 2.108

Don José Manuel Vázquez Sanz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su Partido.

Hago saber: Que cumpliendo lo ordenado por la Audiencia Provincial de Córdoba, para ser efectivo los honorarios del Letrado de la defensa de uno de los procesados en el sumario 10 del año 1948, sobre lesiones, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez sin sujeción a tipo la finca siguiente:

Haza de tierra calma de unos 16 o 17 olivos, al sitio Ruedo de la Aldea

de Fuente Carretero, término de Fuente Palmera, de 1 fanega y 6 celemines o 91 área, 81 centiáreas y medio, con un caserío de ramas, linda Naciente, tierra de Nicolás Moreno Palma; Mediodía, Francisco Jiménez Marín; Poniente, camino de Palma del Río; Norte, herederos de Juan Román. Su valor 5.000 pesetas.

La subasta pública sin sujeción a tipo se celebrará el día 6 del próximo julio y hora de las 12, en la Sala Audiencia de este Juzgado, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por 100 del valor con la rebaja del 25 por 100, puede hacerse el remate a que le ha de ceder un tercero, y se hace constar que la finca no se haya inscrita en el Registro de la Propiedad no habiéndose suplido la titulación lo que harán los rematantes a su costa.

Dado en Posadas a 5 de mayo de 1950.—José Manuel Vázquez.—José Díaz.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.117

Manuel Capilla Murillo, de 21 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Hinojosa del Duque, hijo de Candido y de Victorina, que trasladó su domicilio a Barcelona, calle de Industria, número 339, bis, segundo, primera, procesado en causa instruida en este Juzgado con el número 40 de 1947 por hurto, se emplaza, para que en el término de 10 días, comparezca en este Juzgado a fin de constituirse en prisión provisional decretada por la superioridad, por auto de 29 de marzo último, apercibiéndole que, de no verificarlo será declarado rebelde.

Y se interesa de todas las autoridades y agentes de la Policía judicial la busca y captura de dicho procesado ingresándolo en la cárcel a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, por virtud de dicha causa y se comuniquen a este Juzgado tan pronto tenga efecto.

Hinojosa del Duque a 17 de mayo de 1950.—El Juez de Instrucción, José M. Álvarez.—El Secretario judicial, Manuel Castilla.

TOCINA

Núm. 2.190

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Paz de esta villa en el día de hoy, se cita por medio de la presente, al que dijo llamarse Manuel Benítez León, y ser vecino de Hornachuelos (Córdoba), con domicilio, en la calle Calvo Sotelo, número 2, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día ocho de julio y hora de las doce y treinta, para asistir al juicio número 34-1950, seguido en su contra por hurto de habas; previniéndole que de no comparecer ni alegar justa causa, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Tocina, 19 de mayo de 1950.—El Secretario, P. H., M. García.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

DISTRITO MINERO DE CORDOBA

NUMERO 2.216

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Decreto de 9 de agosto de 1946, se hace saber a los interesados y para general conocimiento, que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, han sido concedidos los Permisos de investigación que a continuación se indican.

Número	Nombre	Término municipal	Mineral	Pertenencias	Interesado
10.358	Ntra. Sra. del Monte Carmelo	Fuente Obejuna	Plomo	68	Don José Antonio Herrero Vicente
10.363	Sta. M.ª Micaela	id.	id.	130	• Cecilio Utrilla Alcántara
10.366	El Valle	Belmez	Sulfuro Cobre	20	• Carlos Codes Guerra
10.371	Joaquín	Almodóvar del Río	Plomo	30	• Joaquín Llorente Flores
10.372	Joaquín 3.º	Posadas	id.	50	El mismo
10.379	Pepito	Hinojosa del Duque	Carbón	100	Don Miguel García García
10.380	Espiritusanto	id.	Cobre	100	• Antonio Cerezo Mejías
10.382	Stma. Virgen de Guía	id.	id.	100	El mismo
10.399	Pepita	Fuente Obejuna	id.	20	Don Carlos Codes Guerra

Córdoba, 23 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, Antonio Oriiz.